

JALISCO
MUNICIPIO DE ARANDAS
LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2019

Origen de los ingresos	Importe
Total	\$ 250,642,552.00
IMPUESTOS	\$ 27,286,997.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ -
DERECHOS	\$ 11,288,921.00
PRODUCTOS	\$ 9,837,274.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 3,749,881.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 198,479,479.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -

¿En qué se gasta?	Importe
Total	\$ 250,642,552.00
SERVICIOS PERSONALES.	\$ 94,163,495.00
MATERIALES Y SUMINISTROS.	\$ 41,413,000.00
SERVICIOS GENERALES.	\$ 32,886,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	\$ 24,881,016.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	\$ 8,219,210.00
INVERSIÓN PÚBLICA.	\$ 45,138,416.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES.	\$ 100,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	\$ -
DEUDA PÚBLICA.	\$ 3,841,415.00

1. ¿Qué es la ley de Ingresos y cuál es su importancia?

La ley de ingresos es el instrumento jurídico que da facultades a los municipios para cobrar los recursos financieros necesarios para su operación.

El proyecto de ley de ingresos se elabora por la Hacienda Pública Municipal y se presenta ante el Presidente Municipal. El Presidente a su vez lo presenta ante Sesión de Cabildo, donde se discute y aprueba.

Una vez aprobada dicha ley se envía ante el Honorable Congreso del Estado donde se discute, sanciona y aprueba.

Posteriormente, se envía al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

La vigencia de esta Ley es anual, comienza el 01 de Enero y concluye el 31 de Diciembre de cada año.

2. ¿De dónde obtienen los gobierno sus ingresos?

Los ingresos se clasifican en dos grupos: Ordinarios y Extraordinarios.

Ingresos Ordinarios: son los que se reciben de forma constante y están conformados por:

Los impuestos

Los derechos

Los productos

Los aprovechamientos

Las participaciones

Los convenios

Ingresos Extraordinarios: son los que se reciben en forma eventual por alguna situación imprevista por parte del Municipio; los ingresos extraordinarios más comunes son los CREDITOS.

3. ¿Qué es el presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?

Es la clasificación de los gastos que el Municipio debe realizar en un año para cumplir las funciones que le son propias.

Además el presupuesto es un documento oficial que obliga a la Hacienda Pública Municipal a efectuar solo aquellos gastos que hayan sido incluidos en el presupuesto.

El Presupuesto anual debe ser aprobado cada año mediante sesión de cabildo.

El Ayuntamiento, en sesión de cabildo puede solicitar al Presidente Municipal y a la Hacienda Pública Municipal que se rectifique el presupuesto en caso de tener errores o gastos no justificados.

El Presupuesto de Egresos se aprueba en el mes de Diciembre de cada año; entra en vigor a partir del 01 de Enero del año siguiente, y concluye el 31 de Diciembre de cada año.

4. *¿En qué se gasta?*

El presupuesto contiene dos partidas denominadas Gasto Corriente y Gasto de Inversión,

Gasto Corriente: son aquellas erogaciones que hace el municipio por concepto de sueldos, mantenimiento de equipos, gasolina, energía eléctrica, papelería, y todos los demás relacionados con su operación ordinaria.

Gasto de Inversión. Es aquel que realiza el Municipio para obras de beneficio colectivo, como lo son caminos vecinales, pavimentaciones, plazas públicas, etc.

5. *¿Para qué se gasta?*

Gasto de Inversión: Son los recursos destinados a la modernización de infraestructura para el desarrollo municipal, estos recursos también pueden ser destinados a obras hidráulicas, eléctricas, entre otras.

Gasto Corriente: se compone de sueldos, gastos de operación (luz, papelería, teléfono) necesarios para proveer a la población de mejores servicios públicos.

6. *¿Qué pueden hacer los ciudadanos?*

Los ciudadanos pueden contar con los instrumentos para exigir a los gobernantes la operación correcta y oportuna, así como para exigir sanciones a los funcionarios que no cumplan adecuadamente con su función.